



Asociación Judicial
Nacional de Peritos

**GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN
DE UN PRÉSTAMO ICO COVID-19
PARA EMPRESAS Y AUTÓNOMOS
AFECTADOS**

El objetivo de esta guía, elaborada por la Asociación Judicial Nacional de Peritos, es informar a los asociados sobre los requisitos para obtener un Préstamos ICO COVID-19 para financiar negocios de autónomos y empresas (no para financiar necesidades de particulares, de familia o consumidores) y en lo que se refiere a las obligaciones de los bancos y entidades financieras en la exigencia de contratación de un seguro.

1.- ¿Qué es un préstamo Línea ICO COVID-19?

Es una medida del Gobierno que pretende facilitar el acceso a financiación. El Ministerio de Asuntos Económicos avalará los préstamos y créditos que las empresas y los autónomos soliciten a los bancos y entidades financieras.

Estos avales han sido llamados “Línea ICO COVID-19” porque será el Instituto de Crédito Oficial (ICO) quien gestione su concesión.

Ten en cuenta que este préstamo no incluye los préstamos para familias vulnerables, éstos están destinados al alquiler de la vivienda y el banco, cuando lo solicites no puede solicitarte ningún seguro.

2.- ¿Dónde lo puedo solicitar?

En las Entidades Financieras (bancos, cajas de ahorros...)

3.- ¿Cómo puedo solicitarlo?

Para beneficiarte del préstamo ICO debes tener las siguientes características básicas:

- Finalidad de la financiación: puedes utilizar el dinero para pagar cualquier necesidad de tu negocio (alquileres, nóminas, proveedores...).
- Importe: en principio, el que necesites, siempre que la entidad financiera quiera concedértelo.
- Plazo de devolución: hasta cinco años, con posibilidad de un año de carencia.
- Intereses: depende de la entidad a la que te dirijas para solicitar la financiación, pero deberían ser más bajos que los de un préstamo que no cuente con el aval del ICO.

4.- Requisitos a cumplir

Los requisitos son pocos. Básicamente, debes ser una empresa o autónomo con domicilio en España, haberte visto económicamente afectado por el COVID-19 y no estar en situación de morosidad o insolvencia antes del 17 de marzo de 2020.

Todos los detalles los tienes en la Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa que puedes encontrar adjunto a esta Guía y a la Circular.

5.- ¿Quién decide la concepción del Préstamo?

Es la Entidad Financiera donde lo solicites la que decidirá concederlo o no, tras revisar si cumples las condiciones.

6.- Parte avalada por el Préstamos ICO

El aval depende del tamaño de la empresa o autónomo que solicite el préstamo. Pero para autónomos y PYMES se avalará el 80% de la financiación.

7.- ¿Se puede condicionar el préstamo a la contratación de un seguro de vida?

Sí, el banco puede condicionar la concesión de estos préstamos a que contrates un seguro de vida. (Se establece en la Resolución de 25 de marzo de 2020 anexa)

8.- ¿Es obligatorio tener un seguro de vida para solicitar el ICO -COVID-19? ¿Me pueden obligar a contratar el del propio banco?

No es obligatorio. Pero si es verdad que algunas entidades financieras pueden condicionar estos préstamos a que tengas un seguro de vida.

Si alguna entidad financiera intenta imponerte la contratación de un seguro debes saber que es ilegal. Así lo establece el 136.2.f) del RDL de distribución de seguros y reaseguros, es ilegal que un mediador de seguros imponga, directa o indirectamente, la contratación de un seguro.

9.- Información de debe darte el Banco o entidad financiera cuando se solicita el Préstamo, siempre antes de contratar el seguro.

La entidad que distribuya el seguro deberá informarte, conforme al artículo 184.4 del RDL de distribución de seguros y reaseguros, de lo siguiente:

- a) que está realizando una práctica de venta combinada.
- b) del coste que corresponde por una parte al préstamo y por otra al seguro.
- c) de los efectos que la no contratación individual o la cancelación anticipada del seguro produciría sobre el coste conjunto del seguro y del préstamo.

d) de las diferencias entre la oferta conjunta del préstamo y el seguro y la oferta por separado.

Tienes derecho a que el banco, al ofrecerte un seguro conjuntamente con tu préstamo, te trate de forma justa y eso incluye que el seguro sea el adecuado, en términos de precio y coberturas.

10.- El préstamo ICO COVID-19 ¿hasta cuándo se puede solicitar?

Tu entidad financiera puede solicitar al ICO que te avale hasta el 30 de septiembre de 2020.

11.- Dónde obtener más información

Si buscas más información sobre cómo obtener un préstamo ICO COVID-19 puedes encontrar en la web del ICO (<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>)

Esta guía gratuita se facilita a efectos informativos, no es asesoramiento legal. Si vas a contratar un préstamo, desde AJNP te recomendamos que te pongas en contacto con tus asesores.